



**AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**
SERVICIO ADMTVO DE DEPORTES

Resolución de la Sra.CONSEJERA
DELEGADA

ACRG/GFH

Fecha:22/06/2018

MARIA DEL CRISTO PEREZ ZAMORA

R0000460418

02 JUL 2018

ANTECEDENTES

I.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 11 de abril de 2017 acordó la aprobación las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones destinadas a sufragar parte de los gastos de gestión y administración de las federaciones deportivas de Tenerife y la organización de eventos denominados Copas Cabildo durante el año 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 51 de 28 de abril de 2017.

II.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, acordó el otorgamiento de las citadas subvenciones a las siguientes entidades deportivas, imputándose el gasto a la partida presupuestaria 17.0741.3411.48940, propuestas de gastos nº 2017/003950 (gastos de gestión y administración de las federaciones deportivas) y nº 2017/003951 (copas cabildo), número de subvención 2017-000240 y número de identificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones 343311:

Gastos de gestión y administración			
Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
1	Federación Canaria de Boxeo	G38311833	1.330,51 €
2	Federación Canaria de Squash	Q3818004H	1.408,12 €
3	Federación Canaria de Karate y D.A.	V38240016	2.250,00 €
4	Federación Tinerfeña de Judo y D.A.	Q8855005H	1.917,87 €
5	Federación Insular de Baloncesto de Tenerife	Q3878020A	2.250,00 €
6	Federación Canaria de Halterofilia	Q3878021I	914,72 €
7	Federación Insular de Tenis de Tenerife	V38773404	1.784,27 e
8	Federación Insular de Taekwondo de	G76666296	1.637,63 €

Gastos de gestión y administración			
Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
	Tenerife		
10	Federación Tinerfeña de Montañismo	Q3878017G	2.250,00 €
11	Federación de Ajedrez de Tenerife	V38371274	1.108,76 €
12	Federación Insular de Caza de Tenerife	G38825683	2.250,00 €
13	Federación Canaria de Pelota	V35332733	741,76 €
14	Federación Insular de Vela de Tenerife	Q3878016I	1.500,15 €
15	Federación Tinerfeña de Actividades Subacuáticas	Q3878003G	1.675,33 €
16	Federación Insular de Atletismo de Tenerife	G38306098	2.250,00 €
17	Federación Canaria de Rugby	G35415868	415,78 €
18	Federación Canaria de Balonmano	G35221993	1.868,03 €
19	Federación Canaria de Beisbol y Sofbol	G38314605	1.642,07 €
20	Federación de Arrastre Canario	G38455309	349,26 €
21	Federación Canaria de Natación	G35398684	2.048,98 €
22	Federación Canaria de Padel	G38973541	1.752,67 €
23	Federación Insular de Tenis de Mesa de Tenerife	Q3878014D	934,13 €
24	Federación Insular de Ciclismo de Tenerife	Q3878011J	1.719,96 €

Copas Cabildo				
Exp.	Peticionario	CIF	Copa Cabildo	Subvención
25	Federación Insular de Ciclismo de Tenerife	Q3878011J	Ciclismo en carretera	4.578,00 €
25 bis I	Federación Insular de Ciclismo de Tenerife	Q3878011J	Ciclismo MTB	1.500,00 €
26	Federación Canaria de Boxeo	G38311833	Boxeo	2.746,80 €
30	Federación Insular de Atletismo de Tenerife	G38306098	Carreras de Montaña	1.640,46 €
31	Federación Canaria de Squash	Q3818004H	Squash	2.289,00 €
32	Federación Tinerfeña de Judo y D.A.	Q8855005H	Judo	3.662,40 €
33	Federación Insular de Tenis de Tenerife	V38773404	Tenis	2.000,00 €

Copas Cabildo				
Exp.	Peticionario	CIF	Copa Cabildo	Subvención
34	Federación de Salvamento y Socorrismo	G38324182	Salvamento y Socorrismo	2.000,00 €
35	Federación de Ajedrez de Tenerife	V38371274	Ajedrez	1.500,00 €
36	Federación Tinerfeña de Actividades Subacuáticas	Q3878003G	Fotografía Submarina	2.746,80 €
37	Federación Insular de Atletismo de Tenerife	G38306098	Atletismo en pista	4.463,54 €
38	Federación Canaria de Natación	G35398684	Natación	3.206,60 €

III.- Conforme el Base 12 de las que rigen la citada convocatoria de subvenciones, los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a justificar la misma, mediante la presentación, antes del 15 de febrero de 2018, de la siguiente documentación:

A) GASTOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACION DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS.

- 1) **Relación de gastos** de la actividad subvencionada con el siguiente detalle: identificación del prestador del servicio; nº y fecha de factura o documento con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa; importe; fecha y forma de pago. Las facturas se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. **(Anexo VIII)**
- 2) **Relación de recursos** obtenidos para la organización de la actividad subvencionada con el siguiente detalle: recursos propios; subvenciones, patrocinios u otros conceptos, con el siguiente desglose: entidad, importe, fecha de otorgamiento y fecha de pago, en su caso. **(Anexo IX)**

B) GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DENOMINADOS COPAS CABILDO A CELEBRAR EN LA ISLA DE TENERIFE.

- 1) **Memoria** del evento "Copa Cabildo" subvencionado, debiéndose recoger, entre otros aspectos y a los efectos de poder acreditar el cumplimiento de los criterios de otorgamiento de la subvención, resultados deportivos por categorías y pruebas, relación de participantes, municipios y fechas de celebración, dossier gráfico, etc., donde quede claramente identificada la divulgación de la imagen del Cabildo Insular de Tenerife en el desarrollo del mismo conforme lo dispuesto en la base undécima, apartado h).

2) Relación de gastos de la actividad subvencionada con el siguiente detalle: identificación del prestador del servicio; nº y fecha de factura o documento con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa; importe; fecha y forma de pago. Las facturas se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. **(Anexo X)**

3) Relación de recursos obtenidos para la organización de la actividad subvencionada con el siguiente detalle: recursos propios; subvenciones, patrocinios u otros conceptos, con el siguiente desglose: entidad, importe, fecha de otorgamiento y fecha de pago, en su caso. **(Anexo XI)**

IV.- Con fecha 6 de marzo de 2018, se publica anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas por los siguientes beneficiarios:

Exp.	Beneficiario	Objeto subvencionable
1	Federación Canaria de Boxeo	Gastos de gestión y administración
2	Federación Canaria de Squash	Gastos de gestión y administración
3	Federación Canaria de Karate y D.A.	Gastos de gestión y administración
4	Federación Tinerfeña de Judo y D.A.	Gastos de gestión y administración
6	Federación Canaria de Halterofilia	Gastos de gestión y administración
7	Federación Insular de Tenis de Tenerife	Gastos de gestión y administración
8	Federación Insular de Taekwondo de Tenerife	Gastos de gestión y administración
11	Federación de Ajedrez de Tenerife	Gastos de gestión y administración
12	Federación Insular de Caza de Tenerife	Gastos de gestión y administración
21	Federación Canaria de Natación	Gastos de gestión y administración
24	Federación Insular de Ciclismo de Tenerife	Gastos de gestión y administración
25	Federación Insular de Ciclismo de Tenerife	Copa Cabildo

25 bis	Federación Insular de Ciclismo de Tenerife	Copa Cabildo
26	Federación Canaria de Boxeo	Copa Cabildo
31	Federación Canaria de Squash	Copa Cabildo
33	Federación Insular de Tenis de Tenerife	Copa Cabildo
35	Federación de Ajedrez de Tenerife	Copa Cabildo
36	Federación Tinerfeña de Actividades Subacuáticas	Copa Cabildo
38	Federación Canaria de Natación	Copa Cabildo

V.- Los beneficiarios con números de expedientes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 30, 31, 32, 34, 37 y 38 presentaron la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma se ajustaba a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado.

A este respecto cabe señalar que los beneficiarios con número expediente 3, 8, 12, 16, 17, 18, 21, 22, 30 y 38 presentaron la documentación justificativa fuera del plazo otorgado, lo que conlleva el inicio del correspondiente procedimiento sancionador.

VI.- De acuerdo con la información que obra en el expediente, procede iniciar expediente de reintegro de las subvenciones otorgadas a los beneficiarios que se relacionan a continuación, al no justificar debidamente la subvención concedida:

Exp.	Peticionario	CIF
7	Federación Insular de Tenis de Tenerife	V38773404
11	Federación de Ajedrez de Tenerife	V38371274
25	Federación Insular de Ciclismo de Tenerife	Q3878011J
25 bis	Federación Insular de Ciclismo de Tenerife	Q3878011J
33	Federación Insular de Tenis de Tenerife	V38773404
35	Federación de Ajedrez de Tenerife	V38371274
36	Federación Tinerfeña de Actividades Subacuáticas	Q3878003G

VII.- Con fecha 18 de junio de 2018, la Intervención General emite informe favorable a la propuesta de aprobación de justificantes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- De acuerdo con el artículo 10.1.x del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es competencia de los Consejeros Insulares del Área la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancia.

Segundo.- El artículo 56 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que constituye infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos del Cabildo.

Según el artículo 61 de la LGS, cada infracción leve podrá ser sancionada con multa de 75 a 900 euros. En los casos que nos ocupan, se estima procedente la imposición de la sanción por importe de setenta y cinco euros (75,00 €) a la Federación Canaria de Karate y D.A. (exp. nº 3), Federación Insular de Taekwondo de Tenerife (exp. nº 8), Federación Insular de Caza de Tenerife (exp. nº12), Federación Insular de Atletismo de Tenerife (exp. nº 16 y 30), Federación Canaria de Rugby (exp. nº17), Federación Canaria de Balonmano (exp. nº 18), Federación Canaria de Natación (exp. nº 21 y 38) y Federación Canaria de Padel (exp. nº22) ya que la justificación de la documentación tuvo lugar fuera del plazo concedido.

Tercero.- Las Bases reguladoras de las presentes subvenciones no prevén un procedimiento específico para la imposición de sanciones derivadas de la comisión de incumplimientos. Consecuentemente, procede acudir al procedimiento común previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), incluyendo aquellas particularidades propias de los procedimientos de naturaleza sancionadora que resulten de aplicación con el fin de garantizar los derechos del interesado.

Concretamente, el artículo 53.2 de la LPAC enumera los derechos a los que tiene derecho el interesado en un procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora:

“2. Además de los derechos previstos en el apartado anterior, en el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, los presuntos responsables tendrán los siguientes derechos:

a) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.

b) A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario.”.

De acuerdo con los artículos 59, 63 y 64 de la LPAC, el presente procedimiento se inicia por propia iniciativa, como consecuencia del conocimiento del hecho objeto del mismo, en el caso que nos ocupa, el incumplimiento de los plazos previstos en el PACP.

El artículo 85.3 de la LPAC prevé la posibilidad de reducir el importe de la sanción propuesta en los siguientes términos:

“3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del

procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.”.

Cuarto.- Según lo dispuesto en el artículo 10.1.o del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es competencia de los Consejeros Insulares del Área la incoación de oficio de todos los procedimientos sancionadores del Área, y la resolución de aquellos, siempre que, en el supuesto que conlleve imposición de sanciones con multa ésta no rebase la cuantía de 30.000 euros.

Quinto.- Para los supuestos de inicio de expediente de reintegro, el órgano concedente (Consejo de Gobierno Insular) será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones, mediante la resolución del procedimiento regulado en este capítulo, según lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LGS.

Sexto.- Por Resolución del Consejero Insular del Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes, de fecha 9 de julio de 2015, se delega en la Sra. Consejera Doña María del Cristo Pérez Zamora, las competencias en materia de deporte.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por los siguientes beneficiarios, ya que la misma cumple todos los requisitos exigidos en el acuerdo de otorgamiento:

Gastos de gestión y administración			
Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
1	Federación Canaria de Boxeo	G38311833	1.330,51 €
2	Federación Canaria de Squash	Q3818004H	1.408,12 €
4	Federación Tinerfeña de Judo y D.A.	Q8855005H	1.917,87 €
5	Federación Insular de Baloncesto de Tenerife	Q3878020A	2.250,00 €
6	Federación Canaria de Halterofilia	Q3878021I	914,72 €
10	Federación Tinerfeña de Montañismo	Q3878017G	2.250,00 €
13	Federación Canaria de Pelota	V35332733	741,76 €
14	Federación Insular de Vela de Tenerife	Q3878016I	1.500,15 €
15	Federación Tinerfeña de Actividades Subacuáticas	Q3878003G	1.675,33 €
19	Federación Canaria de Beisbol y Sofbol	G38314605	1.642,07 €
20	Federación de Arrastre Canario	G38455309	349,26 €
23	Federación Insular de Tenis de Mesa de	Q3878014D	934,13 €

Gastos de gestión y administración			
Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
	Tenerife		
24	Federación Insular de Ciclismo de Tenerife	Q3878011J	1.719,96 €

Copas Cabildo				
Exp.	Peticionario	CIF	Copa Cabildo	Subvención
26	Federación Canaria de Boxeo	G38311833	Boxeo	2.746,80 €
31	Federación Canaria de Squash	Q3818004H	Squash	2.289,00 €
32	Federación Tinerfeña de Judo y D.A.	Q8855005H	Judo	3.662,40 €
34	Federación de Salvamento y Socorrismo	G38324182	Salvamento y Socorrismo	2.000,00 €
37	Federación Insular de Atletismo de Tenerife	G38306098	Atletismo en pista	4.463,54 €

SEGUNDO.- Aprobar la documentación justificativa presentada fuera del plazo establecido en el acuerdo de otorgamiento por los siguientes beneficiarios:

Gastos de gestión y administración			
Exp.	Peticionario	CIF	Subvención
3	Federación Canaria de Karate y D.A.	V38240016	2.250,00 €
8	Federación Insular de Taekwondo de Tenerife	G76666296	1.637,63 €
12	Federación Insular de Caza de Tenerife	G38825683	2.250,00 €
16	Federación Insular de Atletismo de Tenerife	G38306098	2.250,00 €
17	Federación Canaria de Rugby	G35415868	415,78 €
18	Federación Canaria de Balonmano	G35221993	1.868,03 €
21	Federación Canaria de Natación	G35398684	2.048,98 €
22	Federación Canaria de Padel	G38973541	1.752,67 €

Copas Cabildo				
Exp.	Peticionario	CIF	Copa Cabildo	Subvención
30	Federación Insular de Atletismo de Tenerife	G38306098	Carreras de Montaña	1.640,46 €

Copas Cabildo				
Exp.	Peticionario	CIF	Copa Cabildo	Subvención
38	Federación Canaria de Natación	G35398684	Natación	3.206,60 €

TERCERO.- Iniciar procedimiento sancionador a las federaciones detalladas en el apartado Segundo de la presente parte dispositiva, como consecuencia de la comisión de una presunta infracción leve, tipificada en el artículo 56.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistente en la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos, fijándose una sanción consistente en una multa de SETENTA Y CINCO EUROS (75,00 €) a cada una de ellas.

No obstante, se prevé expresamente la posibilidad de reducir en un 20% el importe de la citada sanción si concurren las circunstancias previstas en el artículo 85.3 de la LPAC.

CUARTO.- Nombrar Instructor del procedimiento sancionador al Jefe de Servicio de Deportes.

QUINTO.- Dar audiencia por un plazo de quince días hábiles a las Federaciones que se citan a continuación al objeto de formular las alegaciones y documentación que estimen oportuno, con expresa indicación de que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo otorgado, el acuerdo de iniciación sancionador se considerará propuesta de resolución del procedimiento:

Gastos de gestión y administración		
Exp.	Peticionario	CIF
3	Federación Canaria de Karate y D.A.	V38240016
8	Federación Insular de Taekwondo de Tenerife	G76666296
12	Federación Insular de Caza de Tenerife	G38825683
16	Federación Insular de Atletismo de Tenerife	G38306098
17	Federación Canaria de Rugby	G35415868
18	Federación Canaria de Balonmano	G35221993
21	Federación Canaria de Natación	G35398684
22	Federación Canaria de Padel	G38973541

Copas Cabildo		
Exp.	Peticionario	CIF
30	Federación Insular de Atletismo de Tenerife	G38306098

Copas Cabildo		
Exp.	Peticionario	CIF
38	Federación Canaria de Natación	G35398684

LA CONSEJERA DELEGADA

MARIA DEL CRISTO PEREZ ZAMORA

Señalada con 866
los Titulares de Organos Desconcentrados,
al folio 92. vto. a 95. vto.
27 JUN. 2018
El Vicesecretario General,